



SISTEMA INTEGRADO DE REPORTES FINANCIEROS

ARCHIVO PROCESADO EXITOSAMENTE

La Superintendencia de Sociedades informa que el archivo XBRL fue recibido con las siguientes características.

NIT o CC: 830031687

Razón Social: POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION

Fecha de Corte:
2022/06/30

Informe: 03A - Acuerdos de Recuperación
10 Información Periódica de Acuerdos de Recuperación

Fecha Radicado
:2022/08/05

Número Radicado :2022-01-595185

Adriana Montañez Suarez

De: webmaster@supersociedades.gov.co
Enviado el: lunes, 5 de septiembre de 2022 7:29 a. m.
Para: Adriana Montañez Suarez
Asunto: RE: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA RADICACION 2022-01-595185 del 05 de Agosto de 2022

Apreciado usuario,

De acuerdo a su solicitud le informo que se le asignó el número de radicado 2022-01-649930

En razón a la inmensurable e imprevisible demanda de solicitudes de radicación electrónica que viene recibiendo la Superintendencia de Sociedades, durante el período de Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, sumado a problemas técnicos inesperados, presentados en nuestra plataforma, por medio del presente, le informamos que el proceso de radicación se ha visto afectado y presenta retrasos. En consecuencia, en virtud de las disposiciones contenidas en el parágrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos informarle que su petición inicia su trámite a partir de la fecha y procederemos a dar respuesta en el término fijado por la ley, el cual en ningún caso superará del doble del inicialmente previsto.

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*
- 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

“Para el caso en concreto de los Procesos de Insolvencia y Mercantiles adelantados en nuestra Entidad, se advierte que para el control de términos, los radicados se entenderán recibidos con la fecha del envío del correo electrónico y no con la fecha del día de la radicación en la Superintendencia”.

Agradecemos su comprensión y presentamos excusas.

Cordialmente,



Gestion Documental
Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

De: Adriana Montañez Suarez <amontanez@polux.com.co>

Enviado: jueves, 18 de agosto de 2022 17:45

Para: webmaster@supersociedades.gov.co <webmaster@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Asunto: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA RADICACION 2022-01-595185 del 05 de Agosto de 2022

Buen día

Adjunto los siguientes documentos adicionales correspondientes a la sociedad identificada con Nit 830031687-3 POLUX SUMINISTRO SAS EN REORGANIZACION, de la radicación 2022-01-595185 del 05 de Agosto de 2022:

- Notas a los estados financieros
- Certificado de Pagos a Junio 30 de 2022
- Certificado de estados financieros
- Información Relevante del deudor a Junio 30 de 2022

Gracias y quedo atenta



ADRIANA MONTAÑEZ SUÁREZ
Directora Financiera y Administrativa

☎ PBX: (60+1) 876 6888 Ext. 339

✉ Correo: amontanez@polux.com.co

📍 Parque Empresarial San Bernardo Bd. 3 Cota-C/marca



www.polux.com.co



**QUE NO TE LO CUENTEN
¡VIVELO CON NOSOTROS**